



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° F2032-20220000060, de fecha 23 de marzo de 2022, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Economía, solicita se deje sin efecto los cursos y grupos que no se ejecutaron del “Programa de Fortalecimiento de Capacidades”; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Decanato N° 00384-D-FISI-19 de fecha 24 de julio de 2019 aprobada con Resolución Rectoral N° 07059-R-19 de fecha 6 de diciembre de 2019, se aprobó el desarrollo, presupuesto, plan de trabajo y cronograma del “Programa de Fortalecimiento de Capacidades”, el cual contiene cinco (05) cursos divididos en dieciocho (18) grupos de participantes;

Que, mediante Oficio N° 000081-2022-UE-DA-FISI/UNMSM de fecha 23 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Economía solicita dejar sin efecto la aprobación de los siguientes cursos: Gestión Pública Por Resultados (Grupos 2 y 3), Gestión Pública y Gestión Universitaria (Grupos 2 y 3), Gestión del Talento Humano (Grupos 1, 2 y 3), Gestión Municipal (Grupos 1, 2 y 3) y Gestión de la Información Corporativa e Institucional con Excel (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6) los cuales no se ejecutaron del “Programa de Fortalecimiento de Capacidades” del año 2019; y,

Que, mediante Oficio Circular N° 000016-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 7 de marzo de 2022, la Oficina General de Recursos Humanos, informo sobre el retorno gradual a las labores semipresenciales de los servidores administrativos de las facultades y dependencias de la UNMSM, debido a la pandemia del COVID – 19 y, al ser un expediente en físico, se encontró para la revisión y regularización respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N° 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Dejar sin efecto**, Resolución de Decanato N° 00384-D-FISI-19 de fecha 24 de julio de 2019, en los cursos de Gestión Pública Por Resultados (Grupos 2 y 3), Gestión Pública y Gestión Universitaria (Grupos 2 y 3), Gestión del Talento Humano (Grupos 1, 2 y 3), Gestión Municipal (Grupos 1, 2 y 3) y Gestión de la Información Corporativa e Institucional con Excel (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6), del “Programa de Fortalecimiento de Capacidades”, del año 2019.
- 2. Encargar a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Economía de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. *Elévese la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su respectiva ratificación.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

***Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción**
Vicedecana Académica*

***Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz**
Decano*

